

# Información Registral expedida por

## **ANTON CUQUEJO TRESGUERRAS**

Registrador de la Propiedad de IGUALADA 2

CAPELLADES 15 - IGUALADA

tlfno: 0034 938048273

correspondiente a la solicitud formulada por

**CENTRAL DP 2013 SL** 

con DNI/CIF: B63388177

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F15ZT33H4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: AVDAEUROPA62 236701



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IGUALADA Nº.2

#### NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 4/8/2020

Hora 14:00

**DATOS REGISTRALES** 

Tomo 1617 Libro 255 Folio 155

Finca: 10371 de Piera

IDUFIR: 08088000039918

Finalidad petición de la nota informativa: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad ó limitaciones.

### **DESCRIPCION**

URBANA.- CASA, destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, que ocupa la superficie solar de CIENTO SEIS METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS. Está constuida sobre un solar para edificar, sito en término de Piera, de procedencias de la heredad "Casa Mas", de superficie SEISCIENTOS QUINCE METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a dieciseis mil doscientos noventa y un palmos también cuadrados, que corresponden a la parcela numero ciento veinticinco de la urbanización "Can Mas". Consta de PLANTA BAJA, de superficie CIENTO SEIS METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS y está destinada a garage o local. PLANTA PISO, de superficie CIENTO SEIS METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS, destinada a vivienda en la que se ubican: porche de entrada, paso, distribuidor, comedor-estar, cocina, baño y tres habitaciones. El resto del terreno de la parcela no edificado se destina a patio, jardín y accesos. Y LINDA en junto: frente, en línea de cincuenta y cuatro con noventa y tres metros, con calle sin nombre; izquierda, entrando, mediante desarrollo de fachada con calle sin nombre; derecha, en línea recta de dieciocho con setenta y siete metros, con parcela ciento veintiseis y fondo, en línea recta de veinticinco con cincuenta metros, con parcela ciento veinticuatro. Referencia catastral: 7870801 CF9977S-0001/GS, número Fix 00617311.



#### **TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: doña MARIA ISABEL NAVARRETE PASTOR

DNI/NIF.....: N.I.F. 35009709Y

Estado Civil.....: casada

Título .....: COMPRAVENTA

Naturaleza Derecho: Nuda propiedad

Carácter .....: Privativo

Participación .....: La NUDA PROPIEDAD de una mitad indivisa de la finca.

Fecha del Título ..: 31-05-1999

Autoridad .....: Carlos Cabadés O'Callaghan protocolo nº (2730)

Sede Autoridad ....: Barcelona

Inscripción .....: 6ª de fecha 11-08-1999

Título .....: HERENCIAS

Naturaleza Derecho: Nuda propiedad

Carácter .....: Con carácter Privativo

Participación .....: La NUDA PROPIEDAD de una mitad indivisa de la finca.

Fecha del Título ..: 19-02-2016

Autoridad .....: Jorge Minguez Balaguer protocolo nº (176)

Sede Autoridad ....: Capellades

Inscripción .....: 8ª de fecha 04-11-2019

### **TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: doña MARIA ISABEL NAVARRETE PASTOR

DNI/NIF.....: N.I.F. 35009709Y

Estado Civil.....: viuda

Título .....: CANCELACION USUFRUCTO

Naturaleza Derecho: Usufructo

Carácter .....: Con carácter Privativo





Participación ....: Usufructo

Fecha del Título ..: 16-07-2019

Autoridad .......: María Gloria Montes Pineda protocolo nº (775)

Sede Autoridad ....: Piera

Inscripción .....: 9ª de fecha 04-11-2019

GRAVADA con las siguientes cargas:

#### **Hipoteca**

Gravada con una hipoteca a favor de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, constituida por don Francisco Antonio Fernández Campos y doña Maria Isabel Navarrete Pastor, en cuanto a la nuda propiedad y don Alfondo Navarrete Pérez y doña Margarita Pastor Torrequebrado, en cuanto al usufructo, en garantía del pago del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de ciento diecisiete mil cineto noventa y siete euros y treinta y seis céntimos de euros, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos: a) hasta NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO en concepto de límite de crédito, b) hasta OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios devengados durante el último año al tipo máximo establecido en la escritura; y c) hasta dieciocho mil cuatrocientos ochenta y un euros y doce céntimos de euro en concepto de intereses de demora del último año, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de trece mil quinientos veintidós euros y setenta y siete céntimos de euro, en concepto de costas y gastos tanto los judiciales como los extrajudiciales, con un valor de tasación de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO; cuyo plazo final del crédito no podrá exceder, en ningún caso del día treinta y uno de mayo de dos mil veintinueve, constituida en escritura de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, autorizada en Barcelona, por el Notario Don Carlos Cabadés O'Callaghan, prot. 2731, según así resulta de la inscripción 7ª, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, de la finca número 10371/ de Piera, al folio 73, del libro 221, tomo 1535.

## Afección

Afecta a la revisión por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; habiendo quedando liberada de dicha afección por la cantidad de 0 EUROS, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, extendida al margen de la inscripción 8ª, de la finca número 10371 de Piera, al folio 155, del Libro 255, tomo 1617.

### Afección

Afecta a la revisión por autoliquidación del Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; quedando liberada en cuanto a dos mil ochocientos treinta y nueve euros y diecinueve céntimos de euro por autoliquidación; según así resulta de nota de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, extendida al margen de la inscripción 9<sup>a</sup>, de la finca número 10371 de Piera, al folio 155, del libro 255, tomo 1617.



#### Afección

**SIN ASIENTOS PENDIENTES** 

Afecta a la revisión por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; habiendo quedando liberada de dicha afección por la cantidad de 0 EUROS, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, extendida al margen de la inscripción 9ª, de la finca número 10371 de Piera, al folio 155, del Libro 255, tomo 1617.

| ************************************** |
|--|
|  |
| ADVERTENCIAS                           |

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

